



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

04 MAY 2022

Resolución Directoral

Lima, 03 de Mayo de 20...

Srta. Lisette VARGAS HINOS ROL
AFEDATARIO

VISTO:

Visto el Expediente Administrativo con Registro N° 11370-2022, concerniente a la solicitud para continuar laborando, presentada por el servidor Manuel Isidro Silva Zumarán, Médico IV, Nivel MC-5, del Servicio de Medicina 4 (San Andrés), del Departamento de Medicina Interna del Hospital Nacional "Dos de Mayo", nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte, la extensión del ejercicio de la carrera médica, antes de cumplir los 70 de años de edad;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a la cobertura y a la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, mediante Escrito s/n, de fecha 28 de marzo de 2022, el M.C. Manuel Isidro Silva Zumarán, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Medicina Interna, del Servicio de Medicina 4 (San Andrés), del Departamento de Medicina Interna, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica, al amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan encontrarse en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, debidamente suscritos por médicos de la especialidad;

Que, con Memorandum N° 001-EFC-SM4-DMI-HNDM-2022, de fecha 11 de abril de 2022, el Servicio de Medicina 4 (San Andrés), indica que si existe necesidad de personal especializado, motivo por el cual emite opinión favorable; lo cual constituye requisito indispensable para la extensión del ejercicio de la carrera médica, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, así también, del Informe N° 06-2022-MP-EBP-OP-HNDM, de fecha 19 de abril de 2022, emitido por el Médico de Personal del Equipo de Bienestar de Personal, se desprende que la solicitud presentada por el M.C. Manuel Isidro Silva Zumarán, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Medicina Interna, del Servicio de Medicina 4 (San Andrés), del Departamento de Medicina Interna, si cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Informe N° 103-2022-ESYR-OP-HNDM y Proveído N° -2022-OP-HNDM, de fecha 25 de abril de 2022, la Oficina de Personal, informa que el servidor M.C. Manuel Isidro Silva Zumarán, Médico

1142

IV, Nivel MC-5, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la entidad determine, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento;

Con las visaciones de la Directora Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 053-2022/MINSA, de fecha 01 de febrero del 2022, que resuelve encargar el puesto de Director de Hospital III (CAP – P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al M.C. Manuel Isidro Silva Zumarán, Médico IV, Nivel MC-5, la extensión de la Carrera Médica, a partir del 14 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, al M.C. Manuel Isidro Silva Zumarán, Médico IV, Nivel MC-5, que deberá remitir a la Oficina de Personal, cada año o cuando la entidad lo solicite, la renovación de los certificados médicos presentados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Personal notificar la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
Director General (e)
C.M.P. 22567 R.N.E.13274

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

04 MAY 2022

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

MAGR/NML/MECHM/RVC/DAV.

- C.c.:
- DA
 - Oficina Ejecutiva de Administración.
 - Departamento de Medicina Interna.
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - EBYP - Oficina de Personal.
 - ESCYR - Oficina de Personal.
 - ECA - Oficina de Personal.
 - EBYP - Oficina de Personal.
 - Interesado.